

JUSTIFICACIÓN OTROSÍ / PRORROGA

CONTRATO N°:	CI -027-2025-SP
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDES
NIT:	890.980.342-7
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES-EDUAN
NIT:	901.848.014-1
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ANDES EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600018122 DE 2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$969.393.053), discriminados de la siguiente manera: Los recursos a administrar por la entidad contratista, corresponden a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$950.385.346) Los honorarios por administración corresponden a DIECINUEVE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$19.007.707) IVA incluido.
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	15 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICACION SOLICITADA	PRÓRROGA POR DOS (02) MESES MAS

OBJETO DEL OTROSÍ

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal en cumplimiento de sus objetivos misionales constitucionales y legales, tiene el deber de velar por el bienestar de la población andina, especialmente de los niños, niñas y adolescentes y el respeto de sus derechos fundamentales, entre ellos, el derecho a la educación consagrada en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, el cual determina que los establecimientos educativos deben contar con la planta física y medios educativos adecuados, haciendo responsable al Estado de regularla con el fin de velar por su calidad, por la implementación de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; de garantizar



el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias de acceso y permanencia educativa.

Que para ello, el Municipio de Andes celebró Convenio Interadministrativo N°4600018122 con la Gobernación de Antioquia, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la infraestructura física de centros educativos rurales en el municipio de Andes", en el cual la Gobernación de Antioquia aportó el valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$897.800.623), para la ejecución de este proyecto cuyo alcance es el mejoramiento a la infraestructura educativa de las sedes educativas C.E.R Bella vista, C.E.R Gabriel Álvarez Restrepo, C.E.R Julio Jiménez, C.E.R Lino Acevedo, C.E.R Palestina, C.E.R San Agustín, de la zona rural del Municipio de Andes, en el cual se determina como ejecutor el Municipio de Andes.

Que para la ejecución de este convenio se celebró el contrato interadministrativo CI-027-2025-SP, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ANDES EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600018122 DE 2025"

Teniendo en cuenta que actualmente el Municipio de Andes, a través de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES-EDUAN debe realizar obras complementarias en los seis (6) centros educativos del municipio de Andes – Antioquia y de conformidad a la solicitud realizada por el contratista, se hace necesario celebrar un otrosí al contrato CI-027-2025- SP, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el MUNICIPIO DE ANDES y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES-EDUAN identificada con el NIT. 901.848.014-1, representada legalmente por el señor ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.037.605.516, suscribieron el contrato CI-027-2025-SP cuyo objeto es el descrito en el encabezado del presente documento.
- 2) Que el día 30 de septiembre del presente año, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES-EDUAN envía comunicación con relación al contrato interadministrativo CI-027-2025-SP donde se solicita una prórroga del contrato suscrito el 02 de septiembre de 2025 y con fecha de inicio el 03 de septiembre de 2025 solicita prórroga por dos (02) mes más fundamentado en las siguientes consideraciones:

"Fundamentación Legal, Constitucional y Técnica

De conformidad con el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (Fines de la Contratación Estatal), la prórroga es el mecanismo idóneo para asegurar la continua y eficiente prestación del servicio público de educación, evitando la paralización o liquidación anticipada del proyecto y garantizando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Las situaciones descritas alteran el equilibrio económico del contrato, lo cual exige a la Administración la adopción de medidas que permitan restablecer las condiciones originales de ejecución.

Así mismo, es de suma importancia la protección de derechos fundamentales emanados de nuestra Constitución Política de Colombia. La presente solicitud se ampara en:





1. *El Derecho a la Vida e Integridad (Artículo 11): El factor más relevante es la crítica situación de seguridad pública en las zonas de influencia del proyecto, que configura un claro evento de Fuerza Mayor. La Ley 80 de 1993, en concordancia con el mandato constitucional, obliga a priorizar la integridad física del personal de obra, proveedores y subcontratistas.*
2. *El Derecho a la Educación (Artículo 67): La finalidad del proyecto es mejorar la infraestructura educativa, un componente esencial para la calidad del servicio, cumpliendo con el mandato de la Ley 115 de 1994 (Artículo 138) de asegurar una planta física adecuada para la prestación del servicio.*

Factores Críticos Concurrentes

El significativo atraso en el cronograma se debe a la ocurrencia simultánea de factores ajenos a la Contratista:

1. Inseguridad y Grave Alteración del Orden Público (Fuerza Mayor): *El factor preponderante que ha impactado negativamente el cronograma es la crítica situación de seguridad pública en el Municipio de Andes, particularmente en las áreas rurales, tal como lo ha reconocido el Consejo de Seguridad del Departamento de Antioquia. El Municipio ha registrado un aumento significativo en los índices de homicidios, extorsiones y desplazamiento forzado atribuidos directamente a las actividades de Grupos Armados Organizados (GAO) y otros actores al margen de la ley.*

Esta situación representa una afectación directa, donde la zozobra e incertidumbre impiden el acceso seguro y restringen el desplazamiento del personal técnico y obrero a las veredas y corregimientos. La inminente amenaza a la vida e integridad del equipo de trabajo y la dificultad en el suministro y protección de materiales por riesgo de hurto, extorsión o retención, han obligado a priorizar la seguridad sobre el cumplimiento estricto del cronograma, generando retrasos continuos no imputables a la EDUAN.

2. Escasez Crítica de Mano de Obra (Causa Socioeconómica): *En las diferentes socializaciones de inicio, los obreros se muestran renuentes, dado que el café como mayor sustento de la economía familiar en estos sectores se encuentra a muy buen precio y en tiempos de cosecha. Estas actividades comerciales cuyos jornales y salarios son mucho más llamativos y lucrativos que los propuestos por la empresa, han generado una especie de bonanza cafetera, lo que hace complejo, en aras del equilibrio contractual, la consecución de la mano de obra requerida para dichas actividades. La escasez de personal calificado y no calificado obliga a que las labores de intervención actual se realicen de forma muy lenta y gradual, lo que evidentemente se refleja en el bajo indicador de avance del proyecto.*

3. Restricciones Logísticas y Ambientales (Caso Fortuito): *A las anteriores situaciones se suma la dificultad en la ejecución de actividades por cierres viales por los diferentes proyectos de mejoramiento vial que realiza el Municipio en conjunto con Gobernación de Antioquia, lo cual requiere cierres viales y la imposibilidad de allegar los materiales en algunas Instituciones Educativas. Adicionalmente, la Época Invernal en la zona de intervención, caracterizada por altas precipitaciones durante todo el año, exige extensos periodos de labores y reduce los rendimientos constructivos.*

**Solicitud y Compromiso**

De conformidad con la fundamentación legal, técnica y logística antes mencionada, solicitamos respetuosamente su aprobación para que se formalice la prórroga del Contrato Interadministrativo por el término de **dos (2) meses**.

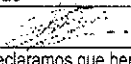
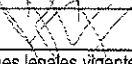
La EDUAN ratifica su compromiso de implementar de inmediato un Plan de Contingencia y Ajuste al Cronograma, que incluye la consecución de personal de otras zonas, la ampliación de frentes de obra y la gestión anticipada de materiales e insumos, que aseguren la óptima y adecuada terminación del proyecto en el nuevo plazo, garantizando así la inversión y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución...)

- 3) Que se hace necesario el cumplimiento efectivo de las actividades contractuales y culminar así con éxito la realización de las obras complementarias en los seis (6) centros educativos; y con el fin de seguir garantizando sus derechos a la educación, recreación, salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida teniendo así una infraestructura organizada y espacios aptos para llevar a cabo las diferentes actividades en un ambiente propicio.
- 4) Que la prórroga solicitada es de dos (02) meses más y que la nueva fecha de terminación sería el 15 de febrero de 2026.

Así las cosas, se encuentra que es procedente realizar la prórroga solicitada y que la misma no altera el objeto contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente en el municipio de Andes el día quince (15) del mes de diciembre de 2025.


JUAN GUILLERMO CORREA MEJÍA
Secretario de Planeación e Infraestructura Física
Supervisor

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre	JORGE IVAN ZAPATA RESTREPO	MONICA SEPÚLVEDA SIERRA	JUAN GUILLERMO CORREA MEJÍA
Cargo	P.U. SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA	ASESORA JURIDICA EN ASUNTOS CONTRACTUALES	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA
Fecha	15/12/2025	15/12/2025	15/12/2025
Firma			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			